

BAQUEDANO, 02 FEB 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE: DE DE 20

EXENTO Nro:

271

VISTOS:

1. Decreto exento N° 004 de fecha 02 de enero de 2012 que aprueba programa de "Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012".
2. Decreto exento N° 245 de fecha 02 de febrero de 2012 que aprueba la contratación de Trato directo del Representante Nelson Araya Julio Rut 13.317.021-9.
3. Memorando N° 34 que solicita la contratación de Nelson Araya Julio Rut 13.317.021-9..
4. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa de verano de la comuna de Sierra Gorda contempla la realización de un show artístico en el Balneario de Hornitos por lo cual se necesita la contratación de Nelson Araya Julio representante del grupo Pasaporte 4.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Nelson Araya Julio Rut 13.317.021-9 por la realización de show artístico el día 04 de febrero de 2012, por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) impuestos incluidos.
2. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Control, Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Dirección Desarrollo Comunitario y Servicios Generales.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN AGUILA CARCAMO  
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

NELSON ARAYA JULIO

En Baquedano, a dos días del mes de febrero del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra NELSON ARAYA JULIO, Rut 13.317.021-9, chileno, casado, domiciliado en avenida Cerro Moreno numero 10.585; Antofagasta Región de Antofagasta, representante del Grupo Musical "**Pasaporte 4**", con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos dentro del Programa denominado "**Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012**", aprobado por decreto exento número 004 de fecha 02 de enero del 2012.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de los dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda año 2012**", aprobado por decreto exento número 004 de fecha 02 de enero del 2012; Memorandum de Alcaldía N° 35 de fecha 01 de febrero del 2012.

**SEGUNDO** : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Nelson Araya Julio**, Rut 13.317.021-9, chileno, casado, domiciliada en calle avenida Cerro Moreno numero 10.585 casa 6; Antofagasta Región de Antofagasta, representante del Grupo Musical "**Pasaporte 4**" con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos dentro del Programa denominado "**Verano entretenido en la comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número 004 de fecha 02 de enero del dos mil doce, quien realizará dichos servicios artísticos en las actividades:

1.- Localidad: Balneario de Hornitos

Evento: Noche Tropical

Lugar: Balneario de Hornitos.

Fecha: 04/02/2012.

Hora inicio actividad: 24:00 horas.

Hora de presentación de la banda: Una hora antes del inicio de la actividad.

Para el cumplimiento de la labor encomendada, don se compromete a presentar a los "Pasaporte 4" con el staff completo de de artistas.

La banda deberá proveer su propio traslado hacia el balneario de Hornitos, así como el alojamiento y todos los gastos que el cumplimiento de la labor encomendada.

**CUARTO** : La municipalidad pagará a Nelson Araya Julio, Rut. 13.317.021-9, por las labores encomendadas, la cantidad de \$2.000.000. (Dos millones de pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de boleta de honorarios, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

Factores/ productos	Incumplimiento mayor al 70%	Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70%	Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50%
EVEN TO DIA 04/02/2012 EN EL BALNEARIO DE HORNITOS	40%	35%	25%

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.


La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

**SEXTO** : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- e. Si durante la ejecución de los servicios el objeto del contrato quedare...

firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

**OCTAVO** : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**NELSON ARAYA JULIO**  
13.317.021-9

**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

CAMILA JORQUIERA MONARDEZ  
ABOGADO  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
BALMACEDA 2584 LOCAL 6 ANTOFAGASTA  
FONO FAX: 266927 - 266928

CARTA PODER

EN ANTOFAGASTA, REPUBLICA DE CHILE, a 01 de febrero de 2012, ante el Ministro de Fe que autoriza, comparece: don **OSCAR GALVAN ARDILA, C.I.E. 23.580.218-K**, Colombiano, soltero, Cantante, domiciliado en calle Pasaje Panir N° 4120, Antofagasta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone:

Que por el presente instrumento, viene en conferir poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiera, a don **NELSON EDUARDO ARAYA JULIO, C.N.I. 13.317.021-9**, para que en su nombre y representación proceda a:

**Representar al compareciente ante el Grupo Musical Pasaporte 4 en Balneario Hornitos, de esta ciudad, a un evento que se realizará el día 04 de Febrero con la Municipalidad de Sierra Gorda, pudiendo para tal efecto, firmar contrato, generar la boletas de honorarios y recibir el pago del evento.**

Al efecto se le confieren a la mandataria las más amplias atribuciones para dar cumplido término a este poder y para que suscriba y firme cuanto documento público o privado sea necesario, especialmente suscriba los recibos o resguardos que al efecto se le exijan. Para todos los efectos la mandataria obrará o actuará personalmente. Así lo otorga y previa lectura que del íntegro contenido de este instrumento realice en presencia del compareciente, éstos lo ratifican y suscriben.

  
Firmo ante mi,  
fecha ut supra



  
CAMILA JORQUIERA MONARDEZ  
NOTARIO PUBLICO TITULAR/sz.-

